



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0737/03/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos (Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos Delgado Rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 16_2024_SIPOT_2T_2024 FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de Julio de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



25 ABR. 2024

Me

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/080
Chihuahua, Chih., a 04 de abril del 2024

C. JORGE LUIS AYALA ALVIZU

REPRESENTANTE LEGAL

SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0737/03/24 de fecha 26 de marzo de 2024, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. **08-037-PS-I-06-23**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para baja de 1 (uno) unidad y la adición de 2 (dos) unidad al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 26 de marzo del 2024, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0737/03/24, escrito mediante el cual el C. Jorge Luis Ayala Alvizu, representante legal de la empresa **SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **SRI0803701422**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-06-23**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. SG.RP.08-2023/187 del 20 de julio de 2023.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoría a los tramites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.**, presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, póliza de seguro por responsabilidad civil ecológica para el vehículo motivo de la presente autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2024/080
Chihuahua, Chih., a 04 de abril de 2024

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 34 fracción VII, 35 fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. **08-037-PS-I-06-23** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.**, para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación.

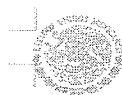
No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
09/24					
010/24					

Así mismo se considera procedente la expedición de actualización de datos por **BAJA DE UNIDADES** que se mencionan a continuación y autorizadas por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. SG.RP.08-2023/187 del 20 de julio de 2023, respectivamente, mediante los cuales se otorga modificación a la Autorización No. **08-037-PS-I-06-23** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.**

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
030/23					

SEGUNDO. – SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
GOBIERNO FEDERAL

**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2024/080
Chihuahua, Chih., a 04 de abril de 2024

CUARTO. - SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. **08-037-PS-I-06-23**, Oficio No. SG.RP.08-2023/187 del 20 de julio de 2023, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **SOLAM RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.,** de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **08-037-PS-I-06-23** Oficio No. SG.RP.08-2023/187 del 20 de julio de 2023, emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

**MEDIO
AMBIENTE**

**Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dr. Marcos Delgado Ríos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P.14210

C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

MDR/SRU/SCS

Calle Urano No.4503, Colonia, Satélite, Chihuahua, Chih., C.P. 31104 Teléfono: (614) 442-15-10

www.gob.mx/semarnat